



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-371-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 06/06/2018

PALABRAS CLAVE: Precandidatos; proceso de selección interna.

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A PONENTE: FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

La Sala Superior, por unanimidad, desecha de plano el recurso contra la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal en Toluca, Estado de México, resolviendo el juicio ciudadano ST-JDC-433/2018.

La sentencia impugnada confirma la decisión de ordenar a los órganos del PAN remitir la queja partidista a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional de ese partido. La queja consiste en la solicitud de cancelación de las precandidaturas de los ciudadanos Mario Arana Fragoso, Gabino Jasso Aguirre, Gregorio Montiel Millán, Arcadio Aguilar Olmos, Arturo Nava Alanís y Samuel Becerril Granados, para diputados locales, propietarios y suplentes, a contender por el distrito electoral 44, con sede en Nicolás Romero.

Se desecha por resultar improcedente al no advertirse algún ejercicio de control de constitucionalidad o incluso convencionalidad de normas electorales.